

BUIN, 14 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 131 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 2228, de fecha 30 de octubre de 2020, se modifica la Ordenanza Sobre Condiciones para Fijar la tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura y Exenciones Total y Parcial.

3.- El Memorándum N° 30, de fecha 05 de enero de 2022 de la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la exención en el pago de Derechos de Aseo para los años 2021-2023, a nombre de **Myriam Carrasco Espinosa**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 15.885, de fecha 29.12.2021, ingresada por Myriam Carrasco Espinosa, donde solicita el pago exento de derechos de aseo domiciliario.
- Certificado de Deuda Derechos de Aseo, de fecha 29.12.2021.
- Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Certificado de Residencia,

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la **exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2021 - 2022 - 2023**, al beneficiario que se indica a continuación:

Nº	ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	%	CAUSAL
1	057080002	MYRIAM KATHERINE CARRASCO ESPINOSA			100	RSH 0-40% MENORES INGRESOS, TÍTULO V, ART. 26, PÁRRAFO UNO

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en lo establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 2228 de fecha 30 de Octubre de 2020.

3.- Cabe hacer presente que la contribuyente tiene un Convenio de Pago vigente por este concepto, al cual aún le quedan pendientes de pago cuatro (04) cuotas con vencimiento los días 31/01/2022, 28/02/2022, 31/03/2022 y 30/04/2022; situación que no la inhabilita para acceder al beneficio de exención.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control.
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Condonación\Derechos de Aseo\2022\Myriam Carrasco Espinosa.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde